GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	2								
SUPERVISIÓN	X								
INTERVENTORÍA	☐								
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐			
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/02/2026		Hasta:	28/02/2026				
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/02/2026		Hasta:	28/02/2026				

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		26AS151F2510	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		30/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				26AS151F2510 Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				19/01/2026	
OBJETO: Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CAICEDO - Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		MUNICIPIO DE CAICEDO	
		NIT		890.984.224-4	
VALOR [$]:		INICIAL:		SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($674.488.377)	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
				N/A	N/A
		VALOR TOTAL:		SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($674.488.377)	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:		4500066138 Por $ 411.437.910 recursos departamento	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2025	
		RPC NUMERO:		4500066139 Por $ 263.050.467 recursos UApA	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2025	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	
PLAZO:		INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el recurso asignado en el convenio	

			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			19/01/2026	30/11/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/11/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			N/A		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		GLORIA AMPARO HOYOS YEPES 43.051.787 LILIANA MARIA PEREZ BUSTAMANTE 43.739.583 DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA 43.492.327 Designación con radicado N°2026020002493 del 16/01/2026		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			27,03%		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			70%		

% DE EJECUCION FISICA: Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de 36.150 raciones de las 133.755 establecidas en el convenio en el periodo de 19 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de CAICEDO. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 de 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, mediante la celebración del convenio interadministrativo N°26AS151F2510 para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, con lo que se busca permitir aunar esfuerzos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

En el ejercicio del valor a cofinanciar con los recursos del departamento y los provenientes del Presupuesto General de la Nación, se priorizó el valor de los víveres que conforman los menús del ciclo de menú y el

reconocimiento al personal manipulador de alimentos, item´s estos que deben ser priorizados por el municipio en la destinación de los recursos del convenio interadministrativo. No obstante, de llegar a presentarse saldos, se debe contemplar su destinación para los demás item´s contemplados en el Decreto 1852 de 2015.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 133.755 raciones, durante 111 días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales
Regular CAJM/CAJT	1.205	111	133.755

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

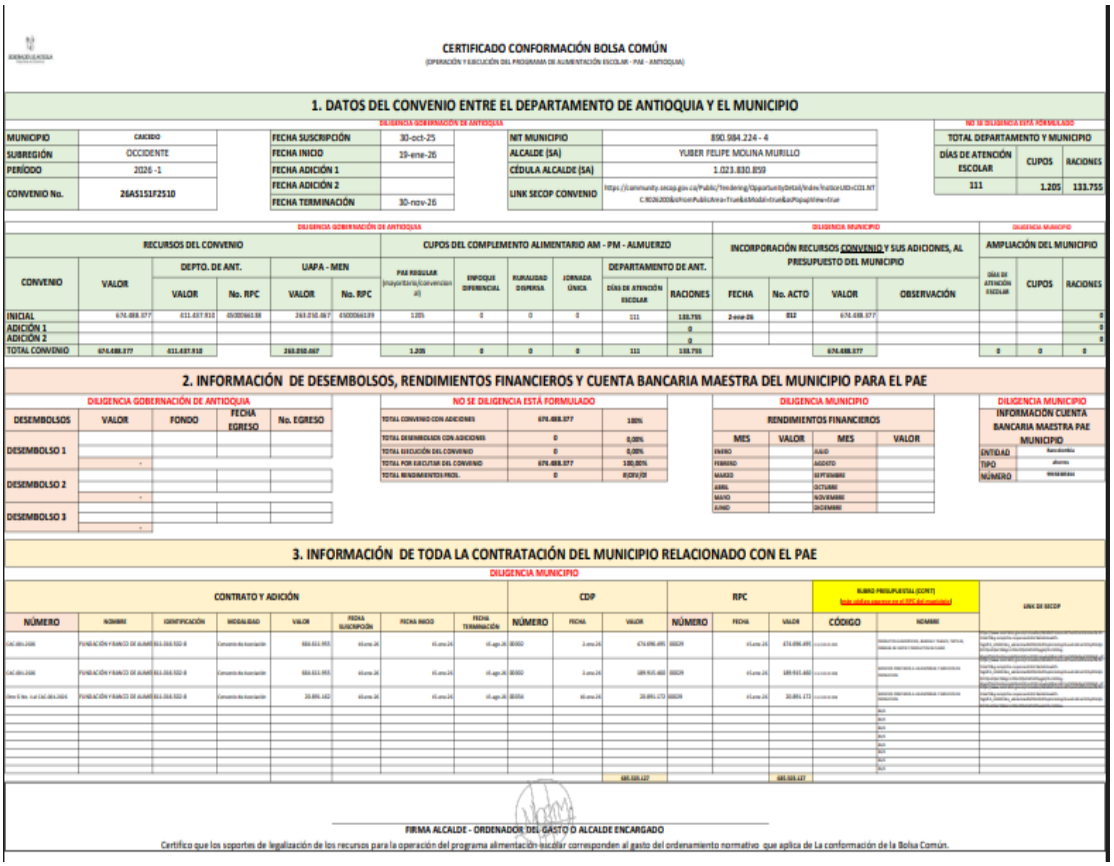
N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total cupos
21	0	0	21	1.205	0	0	1.205

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio solicitó al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficiente que operara en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	N° manipuladoras área urbana	N° manipuladoras área rural	Total
Obra labor	4	20	24

En el contrato celebrado, se identifica que el municipio conformó la bolsa común, tal como se detalla a continuación:

VALOR	CÓDIGO	NOMBRE
$ 474.696.495	2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
$ 189.915.460	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
$ 20.891.172	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
$ 685.503.127	**TOTAL**	



CERTIFICADO CONFORMACIÓN BOLSA COMÚN

(OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - ANTIOQUIA)

1. DATOS DEL CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO

DILIGENCIA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO	CACIDO	FECHA SUSCRIPCIÓN	30-oct-25	NIT MUNICIPIO	890.984.224 - 4
SUBREGIÓN	OCCIDENTE	FECHA INICIO	19-ene-26	ALCALDE (SA)	YUBER FELIPE MOLINA MURILLO
PERÍODO	2026 -1	FECHA ADICIÓN 1		CÉDULA ALCALDE (SA)	1.023.830.859
CONVENIO No.	26AS151F2510	FECHA ADICIÓN 2		LINK SECOP CONVENIO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8026208&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
		FECHA TERMINACIÓN	30-nov-26		

NO SE DILIGENCIA ESTÁ FORMULADO

TOTAL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO		
DÍAS DE ATENCIÓN ESCOLAR	CUPOS	RACIONES
111	1.205	133.755

DILIGENCIA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

RECURSOS DEL CONVENIO						CUPOS DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM - PM - ALMUERZO					
CONVENIO	VALOR	DEPTO. DE ANT. VALOR	DEPTO. DE ANT. No. RPC	UAPA - MEN VALOR	UAPA - MEN No. RPC	PAE REGULAR (mayoritaria/convencional)	ENFOQUE DIFERENCIAL	RURALIDAD DISPERSA	JORNADA ÚNICA	DEPARTAMENTO DE ANT. DÍAS DE ATENCIÓN ESCOLAR	DEPARTAMENTO DE ANT. RACIONES
INICIAL	674.688.377	611.437.910	4500066138	263.250.467	4500066139	1205	0	0	0	111	133.755
ADICIÓN 1											0
ADICIÓN 2											0
TOTAL CONVENIO	674.688.377	611.437.910		263.250.467		1.205	0	0	0	111	133.755

DILIGENCIA MUNICIPIO

INCORPORACIÓN RECURSOS CONVENIO Y SUS ADICIONES, AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO			
FECHA	No. ACTO	VALOR	OBSERVACIÓN
2-ene-26	012	674.688.377	
		674.688.377	

DILIGENCIA MUNICIPIO

AMPLIACIÓN DEL MUNICIPIO		
DÍAS DE ATENCIÓN ESCOLAR	CUPOS	RACIONES
		0
		0
		0
0	0	0

2. INFORMACIÓN DE DESEMBOLSOS, RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y CUENTA BANCARIA MAESTRA DEL MUNICIPIO PARA EL PAE

DILIGENCIA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DESEMBOLSOS	VALOR	FONDO	FECHA EGRESO	No. EGRESO
DESEMBOLSO 1				
	-			
DESEMBOLSO 2				
	-			
DESEMBOLSO 3				
	-			

NO SE DILIGENCIA ESTÁ FORMULADO

TOTAL CONVENIO CON ADICIONES	674.688.377	100%
TOTAL DESEMBOLSOS CON ADICIONES	0	0,00%
TOTAL EJECUCIÓN DEL CONVENIO	0	0,00%
TOTAL POR EJECUTAR DEL CONVENIO	674.688.377	100,00%
TOTAL RENDIMIENTOS FROS.	0	#¡DIV/0!

DILIGENCIA MUNICIPIO

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

MES	VALOR	MES	VALOR
ENERO		JULIO	
FEBRERO		AGOSTO	
MARZO		SEPTIEMBRE	
ABRIL		OCTUBRE	
MAYO		NOVIEMBRE	
JUNIO		DICIEMBRE	

DILIGENCIA MUNICIPIO

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA MAESTRA PAE MUNICIPIO

ENTIDAD	
TIPO	
NÚMERO	

3. INFORMACIÓN DE TODA LA CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO RELACIONADO CON EL PAE

DILIGENCIA MUNICIPIO

CONTRATO Y ADICIÓN								CDP			RPC			RUBRO PRESUPUESTAL (SCNT)		LINK DE SECOP
NÚMERO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	MODALIDAD	VALOR	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	NÚMERO	FECHA	VALOR	NÚMERO	FECHA	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE	

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP I proceso selección del operador, Contratos y Convenios con más de dos partes, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° Proceso SECOP	N° Contrato	Nombre operador/ cedula o NIT	Valor contrato	Días contratados	Plazo ejecución	Valor de la ración
CAC-001-2026	CAC-001-2026	FUNDACION Y BANCO DE ALIMENTOS CENTRAL MAYORISTA NIT 811.016.502-8	Inicial $ 664.611.955 Adición $ 20.891.162	111	Siete (07) meses en todo caso se garantizará como mínimo ciento once (111) días calendario escolar	$3.549

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	27,03%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y los ciclos de menú diseñados por el Departamento de Antioquia, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: ▪ Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención.	18,02%	27,03%	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP I Proceso CAC-001-2026 Contrato CAC-001-2026 Oficio verificación documentos contratación radicado N° 2026030071330 del 17/03/2026	Para la ejecución del convenio, el municipio celebró contrato CAC-001-2026 el 15/01/2026: FUNDACIÓN Y BANCO DE ALIMENTOS CENTRAL MAYORISTA, NIT:811.016.502-8. Representante legal: JORGE RICARDO ROMERO FLORIDO Valor: $ 664.611.955 OTRO SI del 19/01/2026 Valor: $ 20.891.162 Valor total: $ 685.503.117 Acta de Inicio:15/01/2026 Plazo: 7 meses (15/08/2026)

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
▪ Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. ▪ Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión previamente para verificar la pertinencia y cumplimiento de requisitos. ▪ Los municipios deben generar los mecanismos para garantizar, junto al operador, la adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y a sus organizaciones, en el porcentaje mínimo de compra local establecido en la legislación nacional vigente, destinado a la compra de alimentos. Soportando las mismas con los documentos que sean indicados por el Departamento de Antioquia. ▪ Deberá atenderse los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de				Objeto: "Suministro de bienes y servicios para la implementación de la estrategia del programa de alimentación escolar - PAE y la promoción de la educación en el municipio de CAICEDO" El contrato tiene como finalidad la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio, mediante la contratación del suministro de alimentos y la preparación de raciones para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales. Asimismo, el contrato incluye la contratación de personal manipulador de alimentos, encargado de la preparación de las raciones en las sedes educativas. Este personal será vinculado por el operador del programa bajo modalidades laborales permitidas por la normativa vigente, con jornadas parciales y con el cumplimiento de las obligaciones laborales correspondientes, tales como afiliación a la seguridad social y reconocimiento de las prestaciones legales. Igualmente, el operador debe proporcionar la dotación necesaria para la manipulación, almacenamiento y transporte de los víveres, con el fin de garantizar la inocuidad de los alimentos y el cumplimiento de los lineamientos del programa.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, Resolución 18858 del 2018 y Resolución 374 de 2024, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada – ETC.				El contratista también debe garantizar los medios de transporte adecuados para la distribución de los alimentos, la correcta organización de los víveres por institución educativa y el descargue oportuno de los productos. Supervisora: María Camila Tamayo Chavarriaga Los documentos relacionados con la contratación del operador, fueron verificados por el quipo supervisor del convenio Interadministrativo mediante oficio radicado N°2026030071330 del 17/03/2026 Resumen del proceso de contratación adelantando en el municipio: **Contrato** — **CAC-001-2026** Representante legal: — Jorge Ricardo Romero Florido Cédula del representante legal: — 80.089.901 Tipo de contrato: — Suministros N° proceso SECOP I: — CAC-001-2026 Tipo de proceso: — Contratos y convenios con más de dos partes Acto administrativo incorporación recursos — Decreto N°012 de 02/01/2026 por $674.488.377 Recursos Convenio — $674.488.377 Recursos Municipio — $11.014.740 SGP AE Recursos operador (Convenio Interadministrativo) — No aplica CDP — N°0002 por $664.611.955 N°0034 Por $20.891.162 RPC — N°029 por $685.503.117 Póliza de cumplimiento — N°65-44-101246340 anexo 1 Póliza RCE — N°65-40-101085714 anexo 1 El municipio definió la ejecución del programa en las 21 sedes educativas con modalidad ración preparada en sitio – RPS,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				implementando ciclo de menú propuesto por el departamento. Se dio inicio el 19/01/2026 con el suministro de raciones a beneficiarios PAE Convencional presentando ejecución raciones así: **Ejecución de raciones** Raciones convenio: 133.755 Raciones ejecutadas: 36.150 Raciones que faltan por ejecutar: 97.605 Porcentaje de ejecución: 27,03% El municipio envió reporte de fichas técnicas de Abarrotes Lácteos Panadería Proteicos. Requisitos sanitarios carne: -Autorización Sanitaria de la planta de beneficio, desprese, desposte o acondicionador emitida por el INVIMA. - Guía sanitaria y guía de transporte por cada entrega. Actas inspección sanitaria: -Actas de inspección sanitaria emitidas por INVIMA 04/07/2025 -Granipak 20/08/2025 Concepto favorable

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				La FUNDACION Y BANCO DE ALIMENTOS CENTRAL MAYORISTA realizó el debido registro en la plataforma COMPAN, desde el 15/01/2026. El municipio viene aplicando los criterios de focalización con el respectivo registro en la plataforma SIMAT estrategia AE. Información verificada por el supervisor técnico.
TOTAL	**18,02%**	**27,03%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (18,02%suma / 1 que son las obligaciones = 18,02%) Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (27,03%suma/ 1 que son las obligaciones = 27,03%). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio No. 26AS151F2510 suscrito entre las partes municipio de CAICEDO y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El municipio deberá garantizar junto con el operador el personal manipulador de alimentos que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. Además, deberá cumplir o verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos.	Cumple	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP I Proceso CAC-001-2026 Contrato CAC-001-2026 Información enviada por el municipio en el Sistema de carpetas, la cual se encuentra consolidad en el One Drive. Oficio verificación documentos contratación radicado N° 2026030071330 del 17/03/2026	El municipio remitió el listado del personal manipulador de alimentos, en el cual se puede verificar el tipo de vinculación laboral, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), la fecha de inicio de labores, la institución educativa donde prestan sus servicios y el valor devengado por cada una. Como soporte de este listado se encuentran los contratos firmados de las 24 manipuladoras, el certificado de afiliación a caja de compensación familiar COMFAMA, ARL SURA con nivel de riesgo II y Fondo de pensión. N° horas / N° Manipuladoras 4 / 7 5 / 15 7 / 2 **TOTAL** / **24** Nómina Enero: 11/02/2026 Planilla de seguridad social: N°9501107470 -enero Información verificada por el supervisor técnico.
3. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa, realizando seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de	Cumple	Información enviada por el municipio en el Sistema de carpetas, la cual se encuentra consolidad en el drive	El municipio reportó 16 actas de conformación de CAES en el sistema de carpetas. Se realizó asesoría en la conformación del CTPS en el mes de febrero.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
la entrega de víveres y transporte de alimentos, soportando las mismas documentalmente. Deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad. Definir estrategias para la inclusión y participación de todos los actores sociales involucrados en el PAE: estudiantes, docentes, padres de familia, y comunidad en general, tales como: ▪ Conformación de los CAE en las Instituciones Educativas. ▪ Promover la creación y fortalecimiento de veedurías ciudadanas. ▪ Participar de las mesas púbicas del PAE. ▪ Establecer mecanismos de comunicación efectiva con la comunidad educativa, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas. ▪ Planear y ejecutar acciones de educación y sensibilización en temas de alimentación saludable, dirigidas a la comunidad educativa.			Se mantiene comunicación constante con el municipio para atender oportunamente cualquier eventualidad, garantizando que esta fase de implementación no ha afectado la continuidad ni la adecuada ejecución del convenio. Por parte del municipio se realizaron acciones de monitoreo, vigilancia y control relacionadas con: Verificación sede educativas **Fecha** | **Sede** 29/01/2026 | CER Noque 11/02/2026 | IER El Hato Los víveres se reciben en la Institución Educativa San Juan Bosco. Lugar donde se almacenan temporalmente ya que el municipio no cuenta con una bodega. Es importante destacar que las condiciones del lugar son satisfactorias ya que se mantienen adecuados estándares de higiene y los alimentos permanecen en el espacio entre 4 a 5 horas, mientras se hace entrega a los responsables de recibir los víveres y llevarlos a cada sede, lo anterior permite una rotación rápida minimizando su tiempo de almacenamiento. Se implementa plan de saneamiento, como soportes se cuenta con dicho plan y los formatos diligenciados de algunos establecimientos educativos:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Limpieza y desinfección Control de plagas Control y abastecimiento de agua y Manejo de residuos sólidos. Información verificada por el supervisor técnico
4. Durante la ejecución y al terminar la ejecución del convenio, presentar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera e informe final donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.	Cumple	Sistema Electrónico para la contratación	En el contrato celebrado, se identifican los item´s en los cuales se invertirán los recursos tanto del convenio interadministrativo como los destinados por el municipio para la operación del PAE. La ejecución del convenio interadministrativo inicio el 19/01/2026, lo que demuestra un tiempo de ejecución de 30 días calendario escolar de los 111 proyectados. Por lo anterior, al seguimiento aún no se han realizado pagos al operador y el contrato se encuentran en ejecución.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el	Cumple	Comprobantes de egreso sistema de información SAP Información consolidada en la carpeta de pagos	En cumplimiento de lo establecido en la cláusula séptima, “forma de desembolso de los recursos”; se realiza PRIMER DESEMBOLSO, equivalente al 70% del valor del Convenio Interadministrativo

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
caso correspondan, de conformidad al PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.		1115E	por valor de $472.141.864 en dos facturas así: FE-369 por valor de $288.006.537,00 correspondientes a recursos propios departamento respaldados en el RPC 4500066138 FE-370 por valor de $184.135.327,00 correspondiente a recursos UApA respaldados en el RPC 4500066139
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.	Cumple	Convenio Interadministrativo Correo electrónico	Como parte de la planeación para la operación del PAE en la vigencia 2026, en el mes de agosto se emite y envía a los municipios, la Circular radicado 2025090000168 del 14/08/2025, con asunto INFORMACIÓN PARA EL INICIO OPORTUNO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LA VIGENCIA 2026, en la cual se indica: El valor estimado de cofinanciación bajo el esquema de bolsa común, se determinó aplicando los criterios establecidos en la Resolución 00335 de 2021, en el Decreto 1852 de 2015 y respondiendo a los indicadores del Plan de Desarrollo 2024-2027, así: 1. Componente alimentario y nutricional de víveres (raciones) • Costeo de los ciclos de menú propuestos por el departamento Antioquia para modalidad de atención ración preparada en sitio complemento alimentario am/pm (regular) y tipo almuerzo para la estrategia jornada única, y para el caso del modelo de atención con enfoque diferencial y rural disperso, ciclo de menú concertado con las comunidades según su

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			aplicabilidad. Determinación del número de cupos por modalidad de atención (PAE Regular PAE Jornada Única y PAE con enfoque diferencial) que se proyecta a partir del Sistema Integrado de Matrícula –SIMAT con corte definido durante el periodo de planeación, aplicando criterios de priorización establecidos con la Resolución 00335 de 2021, teniendo en cuenta los escolares que se encuentran en la modalidad oficial de matrícula contratada en sedes rurales y modalidad oficial de preescolar semiescolarizado/itinerante del departamento que cumplen criterios de priorización para ser objeto de atención. Es importante aclarar que, para la modalidad de atención de Jornada Única, se contempla sólo la entrega de complemento alimentario tipo almuerzo. 2. Componente proyección personal manipulador de alimentos • La proyección de los recursos se realiza bajo la consideración de contrato por obra o labor. Donde el cálculo de los valores económicos para el reconocimiento se realiza sobre esta perspectiva y comprende los componentes básicos y necesarios para la modalidad de Seguridad Social de Cotizante 51 en tanto se liquidan las prestaciones sociales de manera proporcional al tiempo laborado a excepción de la salud, puesto que el ordenamiento jurídico permite que los trabajadores

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			sujetos a esta modalidad continúen en el régimen subsidiado en caso de estarlo. Se proyecta teniendo en cuenta el número de días calendario escolar efectivo por mes para la atención de los beneficiarios del programa y 1 día adicional por mes para contemplar el reconocimiento del tiempo dispuesto para realizar acciones de limpieza profunda, recepción y almacenamiento de víveres y/o asistencia a capacitación. Se envía Circular N°006 de 2025 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Directrices para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2026. En el mes de noviembre de 2025, se socializa ciclos de menú diseñados por el departamento de Antioquia para la operación del PAE, acompañado de la lista de intercambio y la guía de preparación Se envía Circular 2026090000013 del 08/01/2026 con asunto consideraciones sobre ejecución de los convenios interadministrativos del programa de alimentación escolar PAE, para la vigencia 2026. Se envía Circular 2026090000014 con asunto Registro cupos estrategia permanencia escolar - caracterización SIMAT PAE 2026, con la finalidad de dar orientaciones respecto al

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			registro de beneficiarios en la estrategia de permanencia Alimentación Escolar en el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT desde inicio de la operación en las instituciones educativas oficiales. Se envía Circular Externa N°001 de 2026 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Elementos a tener en cuenta sobre la contratación y uso eficiente de los recursos en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en 2026. En el mes de enero de 2026, mediante correo electrónico con asunto: ORIENTACIONES MANEJO DEL SISTEMA DE CARPETAS PAE 2026. Se socializa el mecanismo mediante el cual los municipios enviarán los soportes documentales que dan cuenta de las actividades realizadas para dar cumplimiento a los compromisos del convenio. Es así como se crea el sistema de carpetas, instrumento en el cual se realizará el cargue de los documentos producidos por el municipio, como fuente de verificación de cada uno de los cuatro (4) compromisos establecidos en el convenio sin pasar por alto la normatividad que rige el Programa de Alimentación Escolar.
3. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Radicado N°2026020002493 del 16/01/2026	Designación supervisión colegia al convenio interadministrativo Técnica: Gloria Amparo Hoyos Yepes Financiera: Liliana Pérez Bustamante

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Jurídica: Diana Janeth Serna Saldarriaga. Quienes realizan verificación, seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades objeto de este convenio mediante visitas a territorio, comunicación telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, encuentros virtuales. Se realiza seguimiento al inicio de la ejecución del convenio y por ende inicio de la operación del Programa de Alimentación Escolar, mediante comunicación telefónica y electrónica, con la administración municipal y el enlace PAE. Verificación establecimiento educativo **Fecha** / **Sede** 29/01/2026 – CER La Noque 30/01/2026 – CER El Chochal Verificación entrega de víveres 31/01/2026 Verificación de condiciones de transporte 31/01/2026
4. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Informes a entes de control Informes UApA	Se reporta el seguimiento realizado desde la supervisión, al proceso de selección del operador para la operación del PAE, por parte del municipio. Se ha dado respuesta a los entes de control y la comunidad en general acorde a las solicitudes allegadas

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S)**	**OTROS UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 411.437.910	$ 0	$ 263.050.467	$ 674.488.377
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 411.437.910	$ 0	$ 263.050.467	$ 674.488.377
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7. Recursos ejecutados	$ 288.006.537	$ 0	$ 184.135.327	$ 472.141.864
8. Recursos no ejecutados	$ 123.431.373	$ 0	$ 78.915.140	$ 202.346.513

Se tramita primer desembolso por el 70% de los recursos del convenio interadministrativo correspondiente a $472.141.864, una vez verificados los soportes documentales de la contratación realizada por el municipio para la ejecución del convenio.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Se está en trámite de firma OtroSi adición y modificación dado que:
Para la vigencia 2026, la Gobernación de Antioquia proyectó un incremento del 9,5% para el personal manipulador del PAE. No obstante, el Gobierno Nacional fijó el SMMLV 2026 con aumento del 23% mediante el Decreto 1469 de 2025 (salario: $1.750.905; auxilio de transporte: $249.095), acto que fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado (Sección Segunda, Subsección A, Auto del 12 de febrero de 2026). En acatamiento, el Ejecutivo expidió el Decreto 0159 de 2026, que fija transitoriamente el mismo valor del SMMLV hasta decisión de fondo. Dado que el incremento real supera en 13,5% la proyección inicial, se requiere ajuste presupuestal del convenio interadministrativo PAE, mediante adición y modificación contractual para garantizar la cobertura de los costos laborales derivados. Este aumento constituye un hecho sobreviniente que altera las condiciones económicas originalmente previstas y genera una diferencia significativa frente a la proyección inicial. Además, tiene impacto directo en los costos laborales del PAE, debido a la composición de salarios, prestaciones y aportes obligatorios.

Adicionalmente, para la vigencia 2026 la Secretaría de Educación del Departamento adelantó el análisis técnico de cobertura y determinó que es necesario:
Aumentar el número de días de atención pasando de 111 a 134

En este sentido, con el fin de realizar ajuste presupuestal por concepto del incremento del Salario Mínimo Legal Vigente - SMLV para la vigencia 2026, aplicable para el personal manipulador de alimentos y así mismo dar continuidad al Programa de Alimentación Escolar – PAE para la atención de 23 días adicionales del calendario escolar. Se convino realizar adición N°1 por valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($164.729.143) que equivalen a un 19,9% de los recursos inicialmente pactados.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
15/01/2026	Reunión: Plataforma Teams Microsoft (virtual) Socialización aplicativo para generar actas de entrega de víveres	Se socializa aplicativo sugerido para la generación de actas de entrega de víveres, para los municipios que lo solicitaran.
29/01/2026	Visita: Asistencia técnica enlace/coordinador PAE nuevo	Se realizó seguimiento administrativo con asesoría en el sistema de carpetas 2026, la presentación de los soportes de acuerdo a la guía con el fin de que se realice la entrega de manera ordenada, eficiente y oportuna.
30/01/2026 al 31/01/2026	Visita: Verificación establecimiento educativo CER La Noque CER El Chochal Verificación entrega de víveres Verificación de condiciones de transporte	Se logró verificar cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en el lineamiento, R0335 y la Resolución 2674. La implementación de las recomendaciones que se dejaron en la visita permitirá fortalecer los estándares técnicos y sanitarios.
12/02/2026	Reunión: Fortalecimiento territorial, a partir de la operatividad del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS) y la activación de los mecanismos de gestión social del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Socialización de la Cartilla “En Busca del gran tesoro del PAE”	El Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS) se encuentra formalmente constituido mediante acto administrativo vigente y cumple con la composición establecida en la normatividad, garantizando representación intersectorial y espacios de deliberación y toma de decisiones. La socialización de la cartilla pedagógica “En busca del gran tesoro del PAE” deja capacidad instalada para fortalecer la apropiación del programa en las instituciones educativas y promover cultura alimentaria y control social desde el aula
18/02/2026	Reunión virtual: Nuevos lineamientos PAE	Socialización de Resolución 003 del 07 de enero de 2026

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. Los recursos del convenio interadministrativo, se desembolsarán de la siguiente forma:

▪ PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 70% del total del convenio, previa acreditación de los siguientes documentos:
1. Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio entre el Departamento de Antioquia y el municipio, al presupuesto del municipio.
2. Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudios previos).
3. Para cada proceso contractual que realice el municipio para la operación del PAE, deben realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos que ampara la contratación realizada por el municipio.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
5. Certificado de Registro Presupuestal Comprometido - RPC acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.

6. Propuesta económica o cotización final debidamente detallada por cada uno de los ítems objeto del estudio de costos.
7. Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
8. Otro sí, (modificación, prórrogas, adiciones), si aplica.
9. "Relación de Contratación y Pago a Personal Manipulador de Alimentos" en formato establecido por la Gobernación de Antioquia. (Relacionar únicamente lo que corresponde a la contratación).
10. Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).
11. Acta(s) de inicio del convenio(s) y/o contrato(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, de cada proceso contractual.
12. Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (entre las cuales están: pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015), de cada proceso contractual.
13. Acta de aprobación de garantías solicitadas, de cada proceso contractual.
14. Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.
15. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia "Certificado Bolsa Común", en archivos de Excel y PDF éste último firmado el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando únicamente la información correspondiente a fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos expedido por la UApA.

• SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% del total del convenio previa acreditación de los siguientes documentos:
1. Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.
2. Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
3. Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
4. Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
5. Formato - Registro y Control diario de asistencia, debidamente firmado por el docente del establecimiento educativo.
6. Contratos del personal manipulador de alimentos.
7. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes.
8. Pago salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a manipuladoras mes a mes.
9. Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.
10. Certificado acumulado del pago a manipuladoras de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
11. Soportes de pago del municipio al operador (cuentas de cobro o facturas, órdenes de pago, egresos etc.), producto de la operación y ejecución del PAE, mínimo por el total de los recursos desembolsados, correspondientes al 60%.
12. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia "Certificado Bolsa Común", en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (cuentas de cobro, facturas electrónicas, órdenes de pago, egresos, etc.), discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos.
13. Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera.

PARÁGRAFO PRIMERO. Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del Departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO. De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 y obligación N°4 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender # UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION – DIRECCION DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSION EDUCATIVA, se requiere que para el giro se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

1. Cuenta de Cobro o factura electrónica, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado, a nombre del Departamento de Antioquia, con NIT. No. 890.900.286-0.
2. Certificado bancario de la cuenta maestra PAE que administra los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio, emitido por la entidad bancaria.
3. Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales indicando estar al día por estos conceptos, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
4. Planillas y pago de la Seguridad Social y parafiscales.
5. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del municipio, actualizado con el año en curso.
6. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del alcalde o alcalde encargado, actualizado con el año en curso

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	30/10/2025	$ 674.488.377		$ 0		$ 674.488.377	
Adiciones	N/A	$0		$ 0		$ 674.488.377	
Pago No.1 / Desembolso	25/03/2026		$ 0	$ 0	$ 472.141.864	$ 202.346.513	EN TRAMITE
TOTALES		$ 674.488.377	$ 0	$ 0	$ 472.141.864		

De conformidad con los Recibos a satisfacción N°5000260121 del 25/03/2026 por valor de $ 288.006.537,00 fondo 0-1010 y N°5000260122 del 25/03/2026 por valor de $ 184.135.327,00 fondo 0-3198, anexos al informe, el supervisor/interventor autoriza el desembolso No.1 al municipio de CAICEDO por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($472.141.864), el cual se relaciona en la tabla anterior.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, mediante planillas N°600123651 con fecha pago del 09/02/2026 (periodo cotización enero-febrero) y N°6009792813 con fecha pago 05/03/2026 (periodo cotización febrero-marzo).

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Con el fin de realizar ajuste presupuestal por concepto del incremento del Salario Mínimo Legal Vigente - SMLV para la vigencia 2026, aplicable para el personal manipulador de alimentos y así mismo dar continuidad al Programa de Alimentación Escolar – PAE para la atención de 23 días adicionales del calendario escolar. Se está en trámite de perfeccionamiento de OtroSi adición y modificación por valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($164.729.143) que equivalen a un 19,9% de los recursos inicialmente pactados.

9. ANEXOS

Recibos a satisfacción N°5000260121 del 25/03/2026 por valor de $ 288.006.537,00 fondo 0-1010 y N°5000260122 del 25/03/2026 por valor de $ 184.135.327,00 fondo 0-3198
FE-369 por valor de $288.006.537,00 y FE-370 por valor de $184.135.327,00
Planillas N°600123651 con fecha pago del 09/02/2026 (periodo cotización enero-febrero) y N°6009792813 con fecha pago 05/03/2026 (periodo cotización febrero-marzo).
Oficio verificación documentos contratación radicado N° 2026030071330 del 17/03/2026

Para constancia, se firma el 26/03/2026 informe de seguimiento N°2 y Desembolso N°1, convenio 26AS151F2510, suscrito con el municipio de CAICEDO.

GLORIA AMPARO HOYOS YEPES
Supervisora Técnica

LILIANA MARIA PEREZ BUSTAMANTE
Supervisora Financiera

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisor Jurídico

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó:	Siomary Osorio Araque Profesional técnico apoyo a la supervisión	Siomary Osorio A.	23/03/2026
Revisó:	Pedro Manuel Soto Hoyos Profesional financiero apoyo a la supervisión		24/03/2026
Revisó:	Cinthia Catalina Castrillón Roncancio Profesional jurídico apoyo a la supervisión		24/03/2026